



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2016.

VISTO la Resolución N° 199/2016 del Consejo Directivo del Facultad Regional Concepción del Uruguay, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita que se reconsidere el no otorgamiento de la prórroga de la validez de los trabajos prácticos vencidos del estudiante **BASSI, Gabriel Alejandro – Legajo N° 14094705**, perteneciente a la carrera Ingeniería en Sistemas de Información que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Consejo Superior N° 624/2016 se le denegó prórroga por no haber finalizado el cursado.

Que la Facultad Regional Concepción del Uruguay solicitó la reconsideración de la medida.

Que el Consejo Directivo hace una nueva presentación argumentando que el alumno solicita la excepción para poder rendir la asignatura que le permita alcanzar el título intermedio de su carrera.

Que, teniendo en cuenta lo mencionado, se encuadra dentro de los lineamientos acordados oportunamente.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes presentados y aconsejó la reconsideración y el otorgamiento de la prórroga.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja la Resolución de Consejo Superior N° 624/2016 para el estudiante **BASSI, Gabriel Alejandro – Legajo N° 14094705**, perteneciente a la carrera Ingeniería en Sistemas de Información que dicta la Facultad Regional Concepción del Uruguay

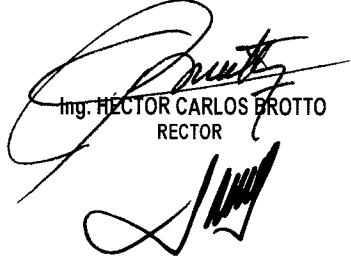

ARTÍCULO 2º.- Refrendar la Resolución N° 199/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura "Sistemas Operativos", que se encuentra vencida al estudiante **BASSI, Gabriel Alejandro – Legajo N° 14094705**.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible y evitar medidas como la presente en el futuro.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1103/2016

UTN
fn


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior